



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
@cm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 714/11

### VISTO:

La falta de denominación de las calles del Barrio Abierto "Punta Chacra".

### Y CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha, las calles de este emprendimiento no han recibido una denominación formal.

Que se hace indispensable nombrar las calles de este sector para así permitir que los vecinos cuenten con una dirección para su inmueble a los fines prácticos.

Que las proyecciones de crecimiento urbanístico hacen prever que en un futuro próximo estos emprendimientos van a unificarse en una urbanización continúa por lo que resulta conveniente lograr una coherencia en la nomenclatura de las calles.

Que el Barrio se llama Punta Chacra, y en consecuencia se han buscado para las nuevas calles, denominaciones que sean asociadas con el lugar.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Denomínense, a partir de la sanción de la presente Ordenanza las calles del Barrio Abierto "Punta Chacra" de la ciudad de Roldán de la siguiente manera:

**Calles con Sentido Norte-Sur,** desde la calle límite Este del barrio "Camino de los Vascos", hasta el límite Oeste "Camino de los Inmigrantes":

Calle "Camino de los Vascos" (existente)

Calle "La Taba"

Calle "El Palenque"

Calle "El Bagual"

Calle "La Yerra"

Calle "El Tropel"



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez643@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

Calle "Punta Chacra"

Calle "El Lucero"

Calle "Las Carretas"

Calle "El Payador"

Calle "El Fogón"

Calle "El Aparcero"

Calle "Camino de los Inmigrantes" (existente)

Calles Sentido Este-Oeste, desde límite norte del barrio hasta límite sur  
Autopista Rosario-Córdoba.

Calle "Pampero"

Calle "Martín Fierro"

Calle "Los Nogales" (prolongación)

Colectora mano Norte de autopista Rosario-Córdoba "Camino de los  
Ingleses" (existente)

**ARTÍCULO 2º:** Deléguese en la Secretaría de Obras Públicas de la  
Municipalidad la numeración para las calles del Barrio "Punta Chacra" de la  
ciudad de Roldán.

**ARTICULO 3º:** La ubicación de las calles mencionadas, y las denominaciones  
adoptadas para cada una de ellas se encuentran detalladas en el plano adjunto,  
que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 24 de Noviembre de 2.011.-*